

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

 Firmado digitalmente
 por: NIETO CUSTODIO
 Jose Antonio FAU
 20172383531 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 22/10/2026
 16:26

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
 N° 0786-2026-UNHEVAL-DIGA**

Cayhuayna, 22 de octubre de 2026

VISTOS:

El Oficio N° 000282-2026-UNHEVAL-UFP, de fecha 14 de octubre de 2026, del Coordinador (e) de la Unidad Funcional de Patrimonio, en treinta y ocho (38) folios; Reg. N° 21945.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 079-E-CPIyEC, de fecha 02 de julio de 2026 el Encargado de los Centros de Producción de Canchan – Kotosh remite a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios la relación de semovientes para venta del Centro de Producción de Conobamba, por diferentes razones técnicas, siendo:

**RELACION DE VACUNOS PARA LA VENTA DEL CENTRO DE PRODUCCION
 DE CONOBAMBA-LA UNION**

N°	NOMBRE	PESO KILOS	PRECIO POR KILO S/.	PRECIO TOTAL /S.	MOTIVO DE VENTA
01	Anselmo	280	10.00	2800.00	Alta consanguinidad
02	Gumerindo	260	10.00	2600.00	Alta consanguinidad
03	Elma	200	10.00	2000.00	Cumplió su ciclo reproductivo
04	Segundina	180	10.00	1800.00	Baja producción alta consanguinidad
05	Manuela	175	10.00	1750.00	Baja producción alta consanguinidad
06	Karina	250	10.00	2500.00	Mala madre puro aborto
07	Anatolio	220	10.00	2200.00	Alta consanguinidad
08	Andrés	160	10.00	1600.00	Alta consanguinidad
09	Rafael	110	10.00	1100.00	Alta consanguinidad
10	Pedro	100	10.00	1000.00	Alta consanguinidad
11	Erick	70	10.00	700.00	Alta consanguinidad
12	Juan	120	10.00	1200.00	Alta consanguinidad
			TOTAL	21250.00	

Que, mediante el Oficio N° 05-2026—JCG/TC-UNHEVAL, de fecha 12 de agosto de 2026 la Técnico de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios – Médico Veterinario remite al Encargado de los Centros de Producción de Canchan – Kotosh la conformidad de sanidad animal para la venta de ganado vacuno Conobamba UNHEVAL, manifestando que en vista que los animales se encuentran en el Centro de Producción de Conobamba y en presencia del Administrador de los Centros de Producción Ing. Arnold Herrera Briceño, se constató 12 vacunos para la venta por diversas razones tales como (evitar la consanguinidad, no cumplen con las características de producción, bajos índices de producción), por lo expuesto opta por realizar la evaluación de sanidad de los mismos para su respectiva saca, da constancia que todos los animales se encuentran aptos para su respectiva venta ya que no presentan enfermedad alguna:

RELACIÓN DE VACUNOS PARA LA VENTA DEL CENTRO DE PRODUCCION DE CONOBAMBA LA UNIÓN

N°	NOMBRE	PESO KILOS	MOTIVO DE VENTA
1	Anselmo	280	Alta consanguinidad
2	Gumerindo	260	Alta consanguinidad
3	Elma	200	Cumplió su ciclo reproductivo
4	Segundina	180	Baja producción, alta consanguinidad
5	Manuela	175	Baja producción, alta consanguinidad
6	Karina	250	Abortos consecutivos
7	Anatolio	220	Alta consanguinidad
8	Andres	160	Alta consanguinidad
9	Rafael	110	Alta consanguinidad
10	Pedro	100	Alta consanguinidad
11	Erick	70	Alta consanguinidad
12	Juan	120	Alta consanguinidad

 Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>


LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

Que, mediante Oficio N° 105-E-CPIyEC-CPEK, de fecha 17 de agosto de 2026 el encargado de los Centros de Producción de Canchan – Kostosh remite a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios la conformidad de sanidad para la venta de ganado vacuno del Centro de Producción Conobamba.

Que, con Oficio N° 001128-2026-UNHEVAL-DPBS, de fecha 20 de agosto de 2026 la Dirección de Producción de Bienes y Servicios solicita al Coordinador (e) de la Unidad Funcional de Patrimonio, la designación del comité para la venta de semovientes del Centro Experimental de Conobamba, y comunica lo siguiente:

1. Se evaluó los semovientes para la venta (saca) del Centro Experimental de Conobamba, para lo cual se invitó al médico veterinario Jheny Caqui Gonzales, quien emite los oficios, mediante la cual se hace los informe técnicos sobre los semovientes que indica se tiene que realizar la saca por diversas razones como (evitar consanguinidad, no cumplir con las características de buena producción), dicho oficio que se adjunta. También el Ing. Arnold Herrera Briceño en su condición de responsable supervisor del Centro Experimental Conobamba sugiere la venta por no ser apto para la reproducción, por el alto grado de consanguinidad, entre otros, según los oficios de la referencia que se adjunta al presente, con dichos documentos sustentatorios que se justifica la saca y estando en acuerdo a las directivas, solicito se designe el comité para la venta de semovientes del Centro de Producción

Que, con Oficio N° 000230-2026-UNHEVAL-UFP, de fecha 14 de setiembre de 2026 el Coordinador (e) de la Unidad Funcional de Patrimonio remite a la Dirección General de Administración la documentación relacionada con los semovientes del Centro Experimental de Conobamba propuesto para baja y posterior disposición mediante subasta pública presencial, conforme a la evaluación y documentación técnica presentada por la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, y los documentos remitido cuenta con el sustento técnico correspondiente respecto a los semovientes propuestas para la saca, considerando criterios técnicos relacionados con su aptitud productiva y reproductiva, consanguinidad, entre otros aspectos señalados por los responsables del Centro Experimental de Conobamba; de conformidad con la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, por lo que remito a su Despacho a fin de disponer la emisión del documento resolutorio correspondiente para la baja de los semovientes y su disposición mediante la modalidad de subasta pública presencial, de acuerdo con el procedimiento establecido en la norma vigente, para lo cual adjunta la documentación técnica y administrativa correspondiente:

1. Informe Técnico de baja y disposición mediante subasta pública presencial
2. Anexo N° 10 – Bases para la subasta pública presencial
3. Apéndice A – Relación de semovientes para la baja
4. Apéndice B – Relación de semovientes para la subasta pública presencial
5. Proyecto de Resolución que aprueba la baja y disposición mediante subasta pública presencial
6. Documentación sustentatoria remitida por la Dirección de Producción de Bienes y Servicios.

En ese sentido, se remite el expediente para la evaluación prosecución del trámite correspondiente, a efectos de que se emita el acto resolutorio que permita continuar con las acciones administrativas destinadas a la baja y disposición de los semovientes, conforme a la normativa aplicable.

Que, mediante Informe Técnico N° 0007-2026-UFP-UA-UNHEVAL, de fecha 03 de setiembre de 2026 el Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio remite a la Dirección General de Administración el presente informe técnico, y recomienda la aprobación de la baja y disposición de los bienes muebles patrimoniales semovientes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

La presente recomendación se sustenta en las disposiciones establecidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01.

En ese sentido, se solicita disponer la emisión del acto resolutorio correspondiente y, una vez culminado el procedimiento, remitir la documentación sustentatoria a la Unidad Funcional de Patrimonio, para las acciones que correspondan.

I. BASE LEGAL

El presente informe técnico se emite en cumplimiento de la normatividad vigente que regula la administración de bienes muebles del Estado, en especial:

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Abastecimiento.



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

- 1.2 Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439
- 1.3 Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Posteriormente Modificado con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

II. ANTECEDENTES

Que, habiéndose recibido el Oficio N° 079-E-CPIyEC-CPEK, el Oficio N° 05-2026-JCG/TC-UNHEVAL, el Oficio N° 105-E-CPIyEC-CPEK y el Oficio N° 001128-2026-UNHEVAL-DPBS, de fecha 20 de agosto de 2026, mediante el cual la Directora de los Centros de Producción de Bienes y Servicios solicita la baja y disposición de los semovientes, y considerando las recomendaciones efectuadas, se realizaron las verificaciones físicas correspondientes de los semovientes ubicados en el Centro Experimental de Conobamba.

Como resultado de dicha verificación, se constató que los semovientes se encuentran en buenas condiciones físicas; sin embargo, de acuerdo con sus características genéticas y reproductivas, no resultan aptos para la producción lechera. Asimismo, considerando la insuficiente disponibilidad de forraje, la limitada capacidad presupuestal para garantizar su adecuada alimentación y el riesgo de que ocasionen daños en terrenos aledaños, resulta técnicamente conveniente proceder con su baja, a fin de evitar mayores costos y eventuales pérdidas económicas para la Universidad.

En consecuencia, se recomienda efectuar la baja de los referidos bienes muebles patrimoniales y realizar su disposición mediante venta por subasta pública presencial, conforme a la normativa vigente.

En tal sentido, se cuenta con la documentación sustentatoria necesaria para continuar con el procedimiento de baja y posterior disposición de los bienes muebles patrimoniales, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Se Adjunta los Apéndices “A” y “B”, correspondientes, respectivamente, al procedimiento de baja y al acto de disposición final, los cuales contienen las características y datos correspondientes de los semovientes ubicados en el Centro Experimental de Conobamba.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- 4.1 De conformidad con el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, posteriormente modificada mediante las Resoluciones Directorales N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01, se establecen las disposiciones aplicables para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

En ese contexto, el artículo 48 del Título VII de la citada Directiva establece las causales para solicitar la baja de los bienes muebles patrimoniales, encontrándose entre ellas la causal de **“invalidez de semoviente”**, contemplada en el literal i), que se configura cuando se presenta alguna de las siguientes situaciones: i) culminación del periodo de vida reproductivo; ii) **problemas de salud o reproducción**; iii) muerte o accidentes que impidan su normal desarrollo; o iv) manutención onerosa, previo análisis de costo-beneficio.

Por lo expuesto, la situación advertida en los semovientes materia del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro de las causales previstas por la normativa vigente, correspondiendo continuar con el trámite de baja conforme a las disposiciones establecidas.

- 4.2 Los bienes que sean dados de baja se destinarán a los actos de disposición conforme a la directiva correspondiente y dentro del plazo estipulado.
- 4.3 De acuerdo con la Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54. 01, que aprueba la Directiva N.º 006-2021-EF/54. 01, titulada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", se conceptualiza la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el numeral 4. 2 del artículo 4. Esta gestión se refiere al conjunto de actos y procedimientos que se llevan a cabo para garantizar un manejo eficiente de dichos bienes. Incluye acciones como la adquisición, administración y **disposición**, así como los procedimientos necesarios para su asignación en uso, altas, bajas, registros, inventarios, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otras actividades de gestión interna.



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

- 4.4 Así, el Informe Técnico se define como el documento elaborado por la Oficina de Control Patrimonial, en adelante "OCP", cuando se dispone de la documentación completa que respalde la gestión de bienes muebles patrimoniales. En caso necesario, se solicitará la opinión del área técnica especializada para validar la viabilidad de los actos y procedimientos relacionados con aquellos bienes muebles patrimoniales que, por sus características, requieren un tratamiento especial.
- 4.5 Los actos de disposición son aquellos mediante los cuales se transfiere la propiedad de bienes muebles patrimoniales, ya sea de forma gratuita u onerosa. Para llevar a cabo estos actos, es necesario que previamente se haya realizado la baja de los bienes muebles en cuestión. Por otro lado, se pueden clasificar en cuatro tipos distintos de disposición de bienes muebles patrimoniales, siendo uno de ellos la Subasta Pública.
- 4.6 En el capítulo II, bajo el subcapítulo III y el artículo 66, la directiva mencionada define la **Subasta Pública** como la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial. Esta transferencia se lleva a cabo mediante la adjudicación del bien al postor que presente la mejor oferta, siempre que dicha oferta sea igual o supere el precio base establecido para el lote en venta por subasta pública presencial.
- 4.7 Tras el análisis y la evaluación de la documentación presentada, se ha determinado que los bienes descritos en el Apéndice "A" que forma parte del presente informe técnico son aptos para la emisión de una Resolución Administrativa. En consecuencia, dado que los supuestos de hecho se ajustan al acto de disposición correspondiente y están debidamente respaldados por la documentación mencionada, procede realizar el acto de disposición final a través de una **"SUBASTA PÚBLICA"**, de acuerdo con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54. 01, que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54. 01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- 5.1 La disposición de los semovientes mediante subasta pública permitirá generar ingresos a favor de la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán". Si bien el ganado vacuno se encuentra en condiciones operativas, su permanencia bajo custodia institucional generaría gastos adicionales asociados a su alimentación, cuidado y mantenimiento, por lo que resulta conveniente proceder con su baja y posterior disposición, evitando así la generación de gastos que no resulten económicamente justificables para la Universidad.
- 5.2 En ese sentido, corresponde gestionar la emisión del acto resolutorio que apruebe la baja de los semovientes y, posteriormente, ejecutar el acto de disposición final mediante venta por subasta pública presencial. Culminado el procedimiento, la Unidad Funcional de Patrimonio será responsable de efectuar el registro y actualización de la información correspondiente a la gestión de los bienes muebles patrimoniales semovientes en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, conforme a la normativa vigente.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1 El presente Informe Técnico se sustenta en las disposiciones establecidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y tiene por finalidad sustentar la baja de los bienes muebles patrimoniales semovientes por la causal de **invalidez de semoviente, debido a problemas sanitarios o reproductivos**.
- 6.2 Asimismo, se sustenta el posterior acto de disposición final mediante la modalidad de **venta por subasta pública presencial** de los semovientes (ganado vacuno) ubicados en el Centro Experimental de Conobamba, cuyos detalles y características se encuentran consignados en el Apéndice "A".

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 En consecuencia, resulta necesario gestionar, de manera previa, la emisión de la Resolución que apruebe la baja de los ganados vacunos semovientes y efectuar posteriormente su disposición final, de acuerdo con la normativa vigente. Asimismo, una vez culminados dichos procedimientos, corresponde realizar la baja de los referidos bienes de los registros contables y patrimoniales de la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" (UNHEVAL).

VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Proyecto de Resolución



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Apéndice “A”
- Apéndice “B”
- Bases para la Subasta pública presencial
- OFICIO N° 001128-2026-UNHEVAL-DPBS
- OFICIO N° 105-E-CPIyEC-CPEK
- OFICIO N° 05-2026-JCG/TC-UNHEVAL
- OFICIO N° 079-E-CPIyEC-CPEK
- RELACIÓN DE GANADOS VACUNOS PARA SUBASTA PUBLICA

APÉNDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1) (2)				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$/.)	CAUSAL BAJA	CAUSAL ALTA	(3) ACTO DE DISPOSICIÓN PROPIETARIO	(4) VALOR TASACIÓN (\$/.)	(4) UBICACIÓN DEL BIEN	(4) TIEMPO DE PERMANENCIA
			NOMBRE	TATUAJE	COLOR	RAZA									
1	187879700954	GANADO VACUNO	ANSELMO	U954-2024	PARDO OSCURO	BROWN SWISS	B	1507.0101	\$/ 300.00	INVALIDEZ DE SEMOVIENTES				CENTRO DE PRODUCCION DE CONOGAMBA	
2	187879700955	GANADO VACUNO	SEGUNDINA	U955-2025	PARDO CLARO	BROWN SWISS	B	1507.0101	\$/ 250.00	INVALIDEZ DE SEMOVIENTES				CENTRO DE PRODUCCION DE CONOGAMBA	
3	187879700956	GANADO VACUNO	MANUELA	U956-2025	PARDO CLARO	BROWN SWISS	B	1507.0101	\$/ 250.00	INVALIDEZ DE SEMOVIENTES				CENTRO DE PRODUCCION DE CONOGAMBA	
4	187879700957	GANADO VACUNO	ANATOLIO	U957-2025	PARDO MANCHAS	BROWN SWISS	B	1507.0101	\$/ 400.00	INVALIDEZ DE SEMOVIENTES				CENTRO DE PRODUCCION DE CONOGAMBA	
5	187879700883	GANADO VACUNO	KARINA	CO-883-20	-	BROWN CRUZADO	B	1507.0101	\$/ 1,300.00	INVALIDEZ DE SEMOVIENTES				CENTRO DE PRODUCCION DE CONOGAMBA	
6	187879700886	GANADO VACUNO	ELMA	CO-886-19	-	BROWN CRUZADO	B	1507.0101	\$/ 1,400.00	INVALIDEZ DE SEMOVIENTES				CENTRO DE PRODUCCION DE CONOGAMBA	
									\$/ 3,900.00						

RESUMEN DE BAJA DE SEMOVIENTES

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL AL 30/09/2026	VALOR DE DEPRECIACIÓN AL 30/09/2026	VALOR NETO AL 30/09/2026
1507.0101	ANIMALES EN CRIA	\$/ 3,900.00	-	\$/ 3,900.00
	TOTAL	\$/ 3,900.00	-	\$/ 3,900.00

APÉNDICE B
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1) (2)				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$/.)	CAUSAL BAJA	CAUSAL ALTA	(3) ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUUESTO	(4) VALOR TASACIÓN (\$/.)	(4) UBICACIÓN DEL BIEN	(4) TIEMPO DE PERMANENCIA
			NOMBRE	TATUAJE	COLOR	RAZA									
1	187879700954	GANADO VACUNO	ANSELMO	U954-2024	PARDO OSCURO	BROWN SWISS	B	1507.0101	\$/ 300.00			VENTA POR SUBASTA PÚBLICA	\$/ 2,800.00	CENTRO DE PRODUCCION DE CONOGAMBA	
2	187879700955	GANADO VACUNO	SEGUNDINA	U955-2025	PARDO CLARO	BROWN SWISS	B	1507.0101	\$/ 250.00			VENTA POR SUBASTA PÚBLICA	\$/ 1,800.00	CENTRO DE PRODUCCION DE CONOGAMBA	
3	187879700956	GANADO VACUNO	MANUELA	U956-2025	PARDO CLARO	BROWN SWISS	B	1507.0101	\$/ 250.00			VENTA POR SUBASTA PÚBLICA	\$/ 1,750.00	CENTRO DE PRODUCCION DE CONOGAMBA	
4	187879700957	GANADO VACUNO	ANATOLIO	U957-2025	PARDO MANCHAS	BROWN SWISS	B	1507.0101	\$/ 400.00			VENTA POR SUBASTA PÚBLICA	\$/ 2,200.00	CENTRO DE PRODUCCION DE CONOGAMBA	
5	187879700883	GANADO VACUNO	KARINA	CO-883-20	-	BROWN CRUZADO	B	1507.0101	\$/ 1,300.00			VENTA POR SUBASTA PÚBLICA	\$/ 2,500.00	CENTRO DE PRODUCCION DE CONOGAMBA	
6	187879700886	GANADO VACUNO	ELMA	CO-886-19	-	BROWN CRUZADO	B	1507.0101	\$/ 1,400.00			VENTA POR SUBASTA PÚBLICA	\$/ 2,000.00	CENTRO DE PRODUCCION DE CONOGAMBA	
7	SIN CODIGO	GANADO VACUNO	GUMERCIDO	-	-	-	B	1507.0101	\$/ -			VENTA POR SUBASTA PÚBLICA	\$/ 2,800.00	CENTRO DE PRODUCCION DE CONOGAMBA	
8	SIN CODIGO	GANADO VACUNO	ANDRES	-	-	-	B	1507.0101	\$/ -			VENTA POR SUBASTA PÚBLICA	\$/ 1,600.00	CENTRO DE PRODUCCION DE CONOGAMBA	
9	SIN CODIGO	GANADO VACUNO	RAFAEL	-	-	-	B	1507.0101	\$/ -			VENTA POR SUBASTA PÚBLICA	\$/ 1,100.00	CENTRO DE PRODUCCION DE CONOGAMBA	
10	SIN CODIGO	GANADO VACUNO	PEDRO	-	-	-	B	1507.0101	\$/ -			VENTA POR SUBASTA PÚBLICA	\$/ 1,000.00	CENTRO DE PRODUCCION DE CONOGAMBA	
11	SIN CODIGO	GANADO VACUNO	ERICK	-	-	-	B	1507.0101	\$/ -			VENTA POR SUBASTA PÚBLICA	\$/ 700.00	CENTRO DE PRODUCCION DE CONOGAMBA	
12	SIN CODIGO	GANADO VACUNO	ILIAN	-	-	-	B	1507.0101	\$/ -			VENTA POR SUBASTA PÚBLICA	\$/ 1,200.00	CENTRO DE PRODUCCION DE CONOGAMBA	
									\$/ 3,900.00						

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

correspondiente conforme a lo previsto en el artículo 49° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, y hace precisión que conforme a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal únicamente respecto de aquellos supuestos cuya causal no se encuentra contemplada en el marco normativo aplicable; por tanto no corresponde emitir opinión legal en el presente caso.

Que, mediante Hoja de Elevación N° 003127-2026-UNHEVAL-UA, de fecha 25 de setiembre de 2026 la Jefe de la Unidad de Abastecimiento remite a la Dirección General de Administración, manifestando que habiéndose tomado conocimiento el Oficio N° 000230-2026-UNHEVAL-UFP, en el cual el Coordinador de la Unidad de Patrimonio remite la documentación para la emisión de acto resolutorio de baja y disposición de semovientes mediante subasta pública presencial; eleva para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 019667-2026-UNHEVAL-DIGA, de fecha 28 de setiembre de 2026, la Dirección General de Administración remite al Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio para la verificación in situ e informe respecto a la baja y disposición de semovientes del Centro Experimental Conobamba, mediante Subasta Pública presencial.

Que, con Oficio N° 000282-2026-UNHEVAL-UFP, de fecha 14 de octubre de 2026 el Coordinador (e) de la Unidad Funcional de Patrimonio informa a la Dirección General de Administración, que el día 09 de octubre de 2026 el Servidor Álvaro Morales Barredo, realizó la verificación física de doce (12) semovientes del Centro Experimental Conobamba para la baja y disposición mediante Subasta Pública Presencial, encontrándose en estado de condición regular; asimismo adjunta el Informe N° 0003-2026-AMB/UFP, para su evaluación y adopción de las acciones administrativas que correspondan respecto a la baja patrimonial y posterior disposición mediante Subasta Pública presencial, considerando las observaciones y recomendaciones formuladas, siendo:

III. CONCLUSIONES

- Se constató la existencia física de doce (12) semovientes en el Centro Experimental Conobamba, los cuales se encuentran en estado de salud regular y conviviendo en un mismo espacio dentro del establo. Las características tanto como códigos, nombres, estado, raza, color, tatuaje se detallan en el cuadro informativo.
- Se evidenció que exactamente la mitad del lote, seis (6) se encuentra debidamente identificada con tatuajes y codificación en el SIGA MEF, mientras que los seis (6) restantes se consideran no registrados. De acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, los bienes descritos incurrir en causales plenamente justificadas para ser retirados de los registros patrimoniales de la entidad, al representar un gasto sin retorno en beneficios para la UNHEVAL.

IV. RECOMENDACIONES

- Se recomienda iniciar a la brevedad el trámite administrativo para la Baja Patrimonial de los semovientes del Centro Experimental Conobamba, sustentado en las causales pertinentes, procediendo con la elaboración de la respectiva Resolución Administrativa de Baja.
- Proceder con la conformación del expediente para la disposición final de los doce animales mediante la modalidad de Subasta Pública, sustentado en la alta consanguinidad que presentan, lo que impide su uso óptimo para los fines institucionales.
- Disponer que el personal del Centro Experimental Conobamba separe físicamente a los animales propuestos para baja del resto del ganado, a fin de evitar cruces indeseados y mayores problemas de consanguinidad mientras se ejecuta el proceso de subasta.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominado “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” publicado el 26 de diciembre de 2021; modificado con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, que tiene como finalidad “Gestionar de manera eficiente los Bienes Muebles del Estado” y como objetivo “Regular los Procedimientos de Alta, Baja, Adquisición, Administración, Disposición, Supervisión y Registro de Bienes Estatales” siendo de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Abastecimiento de las facultades conferidas, y de conformidad con el Artículo 498, numeral 49.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 3209-2026-UNHEVAL de fecha 04 de setiembre de 2026, se designa a partir del 07 de setiembre de 2026 como Director General de Administración de la UNHEVAL al Abog. José Antonio Nieto Custodio;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. **DAR DE BAJA** por causal de **INVALIDEZ DE SEMOVIENTE**; ii) **Problemas Sanitarios o Reproductivos, de seis (06) bienes muebles patrimoniales (Ganados Vacunos, Semovientes) del Centro Experimental Conobamba** de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuyo valor en libros al **30.09.2026** es de **S/. 3,900.00** (Tres mil novecientos con 00/100 soles) cuyas características se detallan a continuación en la ficha de descripción de los bienes muebles, que se anexa en el folio 12 del presente expediente, en merito al Informe Técnico N° 0007-2026-UFP-UA-UNHEVAL, Oficio N° 000230-2026-UNHEVAL-UFP, Informe N° 000-2026-AMB/UFP y por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;

APÉNDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1) (2)				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	CAUSAL ALTA	(3) ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUUESTO	(4) VALOR TASACIÓN (S/.)	(4) UBICACIÓN DEL BIEN	(4) TIEMPO DE PERMANENCIA
			NOMBRE	TATUAJE	COLOR	RAZA									
1	187879700954	GANADO VACUNO	ANSELMO	U954-2024	PARDO OSCURO	BROWN SWISS	B	1507.0101	S/ 300.00	INVALIDEZ DE SEMOVIENTES				CENTRO DE PRODUCCION DE CONOBAMBA	
2	187879700955	GANADO VACUNO	SEGUNDINA	U955-2025	PARDO CLARO	BROWN SWISS	B	1507.0101	S/ 250.00	INVALIDEZ DE SEMOVIENTES				CENTRO DE PRODUCCION DE CONOBAMBA	
3	187879700956	GANADO VACUNO	MANUELA	U956-2025	PARDO CLARO	BROWN SWISS	B	1507.0101	S/ 250.00	INVALIDEZ DE SEMOVIENTES				CENTRO DE PRODUCCION DE CONOBAMBA	
4	187879700957	GANADO VACUNO	ANATOLIO	U957-2025	PARDO MANCHAS	BROWN SWISS	B	1507.0101	S/ 400.00	INVALIDEZ DE SEMOVIENTES				CENTRO DE PRODUCCION DE CONOBAMBA	
5	187879700883	GANADO VACUNO	KARINA	CO-883-20	-	BROWN CRUZADO	B	1507.0101	S/ 1,300.00	INVALIDEZ DE SEMOVIENTES				CENTRO DE PRODUCCION DE CONOBAMBA	
6	187879700886	GANADO VACUNO	ELMA	CO-886-19	-	BROWN CRUZADO	B	1507.0101	S/ 1,400.00	INVALIDEZ DE SEMOVIENTES				CENTRO DE PRODUCCION DE CONOBAMBA	
S/ 3,900.00															

RESUMEN DE BAJA DE SEMOVIENTES				
CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR INICIAL AL 30/09/2026	VALOR DE DEPRECIACION AL 30/09/2026	VALOR NETO AL 30/09/2026
1507.0101	ANIMALES EN CRIA	S/ 3,900.00	-	S/ 3,900.00
TOTAL		S/ 3,900.00	-	S/ 3,900.00

Artículo 2°. **APROBAR** la realización de la venta por **Subasta Pública Presencial N° 0001-2026-UFP-UA/UNHEVAL**, de **DOCE (12) Ganados Vacunos Semovientes del Centro Experimental de Conobamba** de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por el importe de **S/ 21,450.00** (Veintiún mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles) cuyas características se detalla en la **Ficha de Descripción de los Bienes muebles**, que se anexa en folio 11 del presente expediente, en merito al Informe Técnico N° 0007-2026-UFP-UA-UNHEVAL, Oficio N° 000230-2026-UNHEVAL-UFP, Informe N° 000-2026-AMB/UFP y por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;

APÉNDICE B
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

FORMATO DE HoJA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES															
N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1) (2)				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$/.)	CAUSAL BAJA	CAUSAL ALTA	(3) ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUUESTO	(4) VALOR TASACIÓN (\$/.)	(4) UBICACIÓN DEL BIEN	(4) TIEMPO DE PERMANENCIA
			NOMBRE	TATUAJE	COLOR	RAZA									
1	187879700954	GANADO VACUNO	ANSELMO	U954-2024	PARDO OSCURO	BROWN SWISS	B	1507.0101	S/ 300.00			VENTA POR SUBASTA PÚBLICA	S/ 2,800.00	CENTRO DE PRODUCCION DE CONOBAMBA	
2	187879700955	GANADO VACUNO	SEGUNDINA	U955-2025	PARDO CLARO	BROWN SWISS	B	1507.0101	S/ 250.00			VENTA POR SUBASTA PÚBLICA	S/ 1,800.00	CENTRO DE PRODUCCION DE CONOBAMBA	
3	187879700956	GANADO VACUNO	MANUELA	U956-2025	PARDO CLARO	BROWN SWISS	B	1507.0101	S/ 250.00			VENTA POR SUBASTA PÚBLICA	S/ 1,750.00	CENTRO DE PRODUCCION DE CONOBAMBA	
4	187879700957	GANADO VACUNO	ANATOLIO	U957-2025	PARDO MANCHAS	BROWN SWISS	B	1507.0101	S/ 400.00			VENTA POR SUBASTA PÚBLICA	S/ 2,200.00	CENTRO DE PRODUCCION DE CONOBAMBA	
5	187879700883	GANADO VACUNO	KARINA	CO-883-20	-	BROWN CRUZADO	B	1507.0101	S/ 1,300.00			VENTA POR SUBASTA PÚBLICA	S/ 2,500.00	CENTRO DE PRODUCCION DE CONOBAMBA	
6	187879700886	GANADO VACUNO	ELMA	CO-886-19	-	BROWN CRUZADO	B	1507.0101	S/ 1,400.00			VENTA POR SUBASTA PÚBLICA	S/ 2,000.00	CENTRO DE PRODUCCION DE CONOBAMBA	
7	SIN CODIGO	GANADO VACUNO	GUMERCINDO	-	-	-	B	1507.0101	S/ -			VENTA POR SUBASTA PÚBLICA	S/ 2,800.00	CENTRO DE PRODUCCION DE CONOBAMBA	
8	SIN CODIGO	GANADO VACUNO	ANDRES	-	-	-	B	1507.0101	S/ -			VENTA POR SUBASTA PÚBLICA	S/ 1,600.00	CENTRO DE PRODUCCION DE CONOBAMBA	
9	SIN CODIGO	GANADO VACUNO	RAFAEL	-	-	-	B	1507.0101	S/ -			VENTA POR SUBASTA PÚBLICA	S/ 1,100.00	CENTRO DE PRODUCCION DE CONOBAMBA	
10	SIN CODIGO	GANADO VACUNO	PEDRO	-	-	-	B	1507.0101	S/ -			VENTA POR SUBASTA PÚBLICA	S/ 1,000.00	CENTRO DE PRODUCCION DE CONOBAMBA	
11	SIN CODIGO	GANADO VACUNO	ERICK	-	-	-	B	1507.0101	S/ -			VENTA POR SUBASTA PÚBLICA	S/ 700.00	CENTRO DE PRODUCCION DE CONOBAMBA	
12	SIN CODIGO	GANADO VACUNO	ILIAN	-	-	-	B	1507.0101	S/ -			VENTA POR SUBASTA PÚBLICA	S/ 1,200.00	CENTRO DE PRODUCCION DE CONOBAMBA	
									S/ 3,900.00						
														S/ 21,450.00	

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Artículo 3°. **APROBAR** las **Bases de la Subasta Pública Presencial N° 001-2026-UFP-UA/UNHEVAL** orientado a la venta por Subasta Publica Presencial de Semovientes-UNHEVAL, de **DOCE (12) semovientes (ganado vacuno)**, por el monto de **S/. 21,450.00** (Veintiún mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), en merito al Informe Técnico N° 0007-2026-UFP-UA-UNHEVAL, Oficio N° 000230-2026-UNHEVAL-UFP, Informe N° 000-2026-AMB/UFP y por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;

Artículo 4°. **DESIGNAR** a la Mesa Directiva que tendrá a su cargo la realización de la Subasta Pública Presencial N° 0001-2026-UFP-UA/UNHEVAL, orientado a la venta de doce (12) semovientes (ganado vacuno) del Centro Experimental de Conobamba, por el monto de S/. 21,450.00 (Veintiún mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), la misma que estará conformada por los siguientes servidores:

- CPC. Samuel Saul Isla Ponciano, Coordinador (e) de la Unidad Funcional de Patrimonio – PRESIDENTE.
- CPC. Edwin Candelario Ponce – Jefe de la Unidad de Contabilidad - PRIMER MIEMBRO.
- CPC. Yessica Patricia Garay Alvarado – Responsable de Ingresos, Tesorería – SEGUNDO MIEMBRO.

Artículo 5° **COMUNICAR** al Órgano de Control Institucional la realización de la Subastas Pública Presenciales y remitir un ejemplar de la presente Resolución con las respectivas Bases, invitándole a participar como **veedor**.

Artículo 6° **ENCARGAR** a la Mesa Directiva el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y, a su Presidencia, las acciones necesarias para asegurar la efectiva participación del Órgano de Control Institucional en todas las etapas del procedimiento.

Artículo 7° **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web de la Entidad, remitir a la Unidad Funcional de Patrimonio, al Órgano de Control Institucional y a los miembros de la Mesa Directiva para las acciones subsiguientes.

Artículo 8° **DAR A CONOCER** esta resolución a los Órganos Competentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

JOSE ANTONIO NIETO CUSTODIO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

Rectorado, OCI, OTI, Unidad de Contabilidad, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimiento, U.F. Patrimonio, interesados, Archivo.
AISE/JANC.

